

COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA,
DEPORTES, TURISMO Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Mariano Roque Alonso, 07 de octubre de 2.013.-

DICTAMEN N° 027/13 J.M.-

Señor
Santacruz Garay
Presidente Junta Municipal
PRESENTE:

VISTA: La Nota I.M. N° 377/2013, con Expediente N° 3.931 J.M, presentada por la Comisión Vecinal "Medalla Milagrosa" reconocida por resolución N° 434/2013 IM del barrio Corumba Cue Fracción Palermo, donde solicitan Nomenclatura de Calle, y; -----

CONSIDERANDO: Que, conforme al Art. 12 inc. "g" de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" expresa las denominaciones de calles para identificar las viviendas. --

Que, el informe de la Dirección de Catastro y Urbanismo expresa lo siguiente: "todos los datos técnicos se mencionan a continuación según relevamiento realizado en el lugar y es lo sgtes: De acuerdo a la verificación realizada en el lugar, el pedido obedece a que en la Fracción Palermo del barrio Corumba Cue no tienen nombres las calles, por lo cual solicitan la nomenclatura de calles".-----

Que, la Comisión Vecinal ha solicitado, los siguientes nombres para las calles que aún no lo poseen, conforme se visualiza en el plano de ubicación de la Dirección de Catastro y Urbanismo de la Municipalidad que se adjunta, y son los siguientes: Medalla Milagrosa, San Ramón, San Roque González de Santacruz, San Pablo, San Cayetano, María Auxiliadora, Santa María, San Bartolomé, Santiago, San Andrés, Santo Tomás, San Rafael, San Lucas, San Marcos, San Mateo y San Antonio respectivamente.-----

Que, esta Comisión ha estudiado el pedido solicitado; aprobando la misma conforme a lo establecido en la Ordenanza mencionada anteriormente. ---

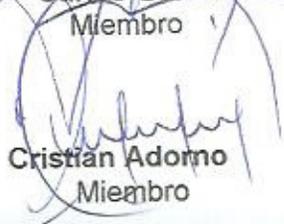
POR TANTO: estas Comisiones Asesoras Permanentes, luego del análisis respectivo: ---

DICTAMINA:

- Art. 1°) ESTABLECER, la nomenclatura de Calle ubicada en la Fracción Palermo del Barrio Corumba Cue, con los siguientes nombre: Medalla Milagrosa, San Ramón, San Expedito, San Pablo, San Cayetano, María Auxiliadora, Santa María, San Bartolomé, Santiago, San Andrés, Santo Tomás, San Rafael, San Lucas, San Marcos, San Mateo y San Antonio conforme se adjunta el plano de ubicación emitido por la dirección de Catastro y Urbanismo.-----

ES NUESTRO DICTAMEN: Salvo mejor parecer de la Plenaria.-----


Carlos Galeano
Miembro


Cristian Adorno
Miembro


Hugo Cañete
Presidente


Christian Jorge
Miembro


Julián Vega
Miembro



Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Junta Municipal

Nanawa esq. Toledo
Teléf.: 753-870 - 750-584



ORDENANZA N° 014/2.013 H.J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE CALLES, UBICADA EN EL BARRIO CORUMBA CUE FRACCIÓN PALERMO”.

VISTO: El Dictamen N° 027/13 de la Comisión Asesora Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, con relación al expediente N° 3.931/13 J.M. presentado por la “Comisión Vecinal Medalla Milagrosa”, solicitud Nomenclatura de Calle ubicado en el barrio Corumba Cue Fracción Palermo; y;-

CONSIDERANDO: *Que*, el Art. 12° inc. “g” de la Ley N° 3966/2.010 “Orgánica Municipal” expresa: establecer la nomenclatura de las calles, avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones.-----

Que, el informe de la Dirección de Catastro y Urbanismo expresa lo siguiente: “todos los datos técnicos se mencionan a continuación según relevamiento realizado en el lugar y es lo sgtes: De acuerdo a la verificación realizada en el lugar, el pedido obedece a que en la Fracción Palermo del barrio Corumba Cue no tienen nombres las calles, por lo cual solicitan la nomenclatura de calles”.-----

Que, la Comisión Vecinal ha solicitado, los siguientes nombres para las calles que aun no lo poseen, conforme se visualiza en el plano de ubicación de la Dirección de Catastro y Urbanismo de la Municipalidad que se adjunta, y son los siguientes: Medalla Milagrosa, San Ramón, San Roque González de Santacruz, San Pablo, San Cayetano, María Auxiliadora, Santa María, San Bartolomé, Santiago, San Andrés, Santo Tomás, San Rafael, San Lucas, San Marcos, San Mateo y San Antonio respectivamente.-----

Que, la Comisión ha estudiado la solicitud; aprobando la misma.---

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: -----

ORDENA:

Art. 1°) ESTABLECER, la nomenclatura de calles ubicadas en la Fracción Palermo del Barrio Corumba Cue, con las siguientes denominaciones: **Medalla Milagrosa, San Ramón, San Expedito, San Pablo, San Cayetano, María Auxiliadora, Santa María, San Bartolomé, Santiago, San Andrés, Santo Tomás, San Rafael, San Lucas, San Marcos, San Mateo y San Antonio** conforme se adjunta el plano de ubicación emitido por la dirección de Catastro y Urbanismo.---

Art. 2°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 09 DE OCTUBRE DE 2.013



Gladys B. Zarate Gómez
Secretaria General



Santacruz Zarate
Presidente H.J.M.

TÉNGASE POR ORDENANZA: envíese un ejemplar al Ministerio del Interior de conformidad con el Art. 43° de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal. Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese. Dada en la Ciudad de Mariano Roque Alonso a los once días del Mes de octubre del año dos mil trece.



Alfonso Jorge A. Valdez P.
Secretaría General



Heriberto R. Marmol Leguizamón
Intendente Municipal